



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR  
[j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REFERENCIA: PROCESO EXPROPIACIÓN  
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DEMANDADO: LUIS CAMILO LABORDE, LINDA CARMELA LOPEZ, ORLANDO ALBERTO LOPEZ.  
RADICADO: 20001-31-03-005-2021-00172-00.

Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento de los demandados LUIS CAMILO LABORDE, LINDA CARMELA LOPEZ, ORLANDO ALBERTO LOPEZ, argumentando que no le fue posible notificar el auto admisorio de la demanda; por lo que el despacho en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 293 del Código General del proceso ordena el emplazamiento de los citados demandados, y se ordena elaborar el edicto de rigor para su publicación al tenor de lo estatuido en el artículo 108 de la norma ejusdem, debiéndose publicar por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local tales como (El tiempo o el Espectador) la cual deberá hacerse el domingo, o en cualquier otro medio masivo de comunicación (Radio Guatapurí o La Voz del Cañahuate) debiendo hacerse esta ultima cualquier día entre las seis (06:00 a.m.) de la mañana y las once (11) de la noche. Efectuadas las publicaciones correspondientes se incluirá la notificación en el registro nacional de personas Emplazada para los efectos pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA  
JUEZ.

José Ctes

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 05 Escritural  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae7fabb6578aa6417ce83784fce3daf10c87444c4d2f5998dc4d8ce2e26f0ed**  
Documento generado en 21/02/2022 03:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>